

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 394 -2022-INIA-OA

La Molina, 21 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 255-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UP, de fecha 21 de diciembre de 2022, y el Informe Técnico N° 054-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UP, de fecha 21 de diciembre de 2022, emitidos por la Unidad de Patrimonio, a razón de los cuales se somete a consideración de la Oficina de Administración la aprobación de la baja y disposición final en la modalidad de donación de cuatro (04) bienes muebles que se encuentran en la comunidad Yanatile de distrito de Santa Teresa de departamento de Cusco; y que los bienes muebles son de propiedad del Instituto Nacional de Innovación Agraria, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), en adelante Decreto Legislativo N° 1439, modifica el artículo 3, el literal d) del artículo 4, el literal a) del artículo 6, y el literal c) del párrafo 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 29151; asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del citado Decreto Legislativo incorpora la Séptima Disposición Complementaria Final a la Ley N° 29151; incidiendo estas modificaciones en el contenido y el ámbito de aplicación del SNBE, puesto que excluye a los bienes muebles estatales, pasando éstos a formar parte del SNA;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, los bienes inmuebles son redefinidos, modificándose su contenido, a aquellas edificaciones, bajo administración o titularidad de las Entidades, destinadas al cumplimiento de sus fines, tales como sedes institucionales, archivos, almacenes, depósitos, entre otros, independientemente de su uso efectivo, los cuales son de competencia del SNA; por lo que, a efectos de la Ley N° 29151, los predios están referidos a los terrenos o edificaciones de propiedad estatal, que no se encuentran asignadas o destinadas a una finalidad institucional, los cuales se mantienen bajo competencia del SNBE;

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" cuyo objetivo tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación, al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" la baja de bienes muebles es un procedimiento por el cual se cancela la

anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuenta del orden, cuando corresponda, la que efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, Mediante la Carta N° s/n, de fecha 12 de diciembre de 2022, los representantes de la Comunidad de sector de Yanatile del distrito de Santa Teresa provincia la convención departamento de Cusco, solicita a titula del Instituto Nacional de Innovación Agraria, la transferencia en calidad de donación los bienes muebles que forma parte de proyecto PI 227 "Denominado evaluación de tecnologías de manejo de agua y suelos que contribuyente a la Agricultura de conservación en zonas bajo riego;

Que, el órgano responsable del control patrimonial, como es la Unidad de Patrimonio, ha elaborado el Informe Técnico N°054-2022-MINAGRI-INIA-OA/UP, en el cual sustenta y recomienda la baja por la causal de excedencia y la disposición final en modalidad de donación, a favor de la Comunidad Yanatile de distrito de Santa Teresa de departamento de Cuzco, de cuatro (04) bienes muebles, que forma parte integrante de la presente resolución; así mismo de acuerdo a lo señalado al procedimiento de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

De acuerdo al Decreto Supremo N°217-2019 se aprueba el reglamento Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Abastecimiento, y la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 donde se aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 y de conformidad con el literal d) del Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo No 010-2014-MINAGRI y estando dentro de las facultades de esta Dirección y con la visación del director de la Unidad de Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la baja por la causal de Excedencia por cuatro (04) bienes muebles de propiedad del Instituto Nacional de Innovación Agraria y por un valor neto contable actualizado de S/ 3,744.00(Tres mil setecientos cuarenta y cuatro con 00 /100 Soles) cuyas característica técnicas se detallan en el Apéndice A-01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Acto de la Disposición final en la modalidad de donación de cuatro (04) bienes muebles a favor de la Comunidad Yanatile de distrito de Santa Teresa de departamento de Cuzco, por un valor neto contable actualizado de S/ 3,744.00 (Tres mil setecientos cuarenta y cuatro con 00 /100 Soles) cuyas característica técnicas se detallan en el Apéndice A-02 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Patrimonio y la Unidad de Contabilidad para que se excluya del registro patrimonial y contable respectivamente, al bienes muebles cuya baja se aprueba en el Artículo1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZA a la Unidad de patrimonio efectuar las acciones correspondientes que aseguren el cumplimiento de los dispuesto por la presente Resolución, mediante la suscripción del acta de entrega – recepción correspondiente; y su notificación a la Comunidad Yanatile de distrito de Santa Teresa de departamento de Cuzco.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que culminado el procedimiento, se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas,

Regístrese y Comuníquese